



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta de octubre de dos mil veinte.

2015-01339

Del anterior trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia designado para tal fin, se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, conforme lo dispone el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-